

cosa que Vd. conoce bien por ser profesor de allí y que bien seguro no estaría completamente ocupada a esta hora.

2º.- Si Vd. se retrasaba en un compromiso tenía la solución que todos tenemos, y que no hace falta le diga, para no llegar tarde.

3º.- No incumbe al guardia el discriminar si un Consulado tiene o no derecho a estacionamiento reservado a tal o cual hora. Particularmente puedo agregarle que yo por mi parte hice constar el caso ante la Comisión de Circulación del Ayuntamiento, habiéndose acordado que debía concederse por una cuestión de reciprocidad con los demás países. El guardia por su parte no está autorizado para discutir, ni debe naturalmente legislar sino hacer cumplir.

Finalmente en cuanto a su manifestación de que caso de no ser atendido acudiría a las Autoridades o al público en general, quiero decirle que es Vd. libre de hacer lo que guste, pero aparte de sus amenazadoras soluciones le manifiesto que existe una legal como podrá ver en el comunicado que recibirá dentro de pocos días en su casa diciéndole - que ha sido denunciado.

Le saluda atentamente su affmo. s. s.

Firmado: Ramón Trepas